

y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de agosto de 2002.—Francisco José Navarro del Pino, Administrador único de las Sociedades «Calmava, Sociedad Limitada», «Calpino, Sociedad Limitada», «Calzados Rra Rra, Sociedad Limitada», «Calzados Frana, Sociedad Limitada».—37.585.

2.ª 13-8-2002

### C.E.S. SOLYNIEVE, S. L. L.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en calle Cruz, 4, tercero B, de Getafe (Madrid), en primera convocatoria, el próximo día 28 de agosto, a las veinte horas, y para el día 29, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Ratificación de todos los acuerdos adoptados en Juntas generales, y en especial de todas las ampliaciones de capital llevadas a efectos, y que constan en las siguientes escrituras otorgadas ante el Notario don Pedro Gil Bonmarti: Escritura tres mil veintinueve, de doce de julio de dos mil (Junta de 6 de julio de 2000). Escritura mil seiscientos catorce, de cuatro de abril de dos mil uno (Junta de 4 de abril de 2001). Escritura mil setecientos sesenta y tres, de diecisiete de abril de dos mil uno (Junta de 17 de abril de 2001). Escritura cuatro mil ciento diez, de siete de septiembre de 2001 (Junta de 6 de septiembre de 2001), inscrita en unión de escritura número cinco mil doscientos ochenta y dos, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil uno.

Segundo.—Ratificación de la renuncia al derecho de adquisición preferente sobre venta de participaciones de ciertos socios, acordado en Junta de 3 de mayo de 2001, elevado a público en escritura de cuatro de mayo de 2001, protocolo dos mil doscientos dieciséis.

Tercero.—Ratificación de todos los acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria, celebrada el 23 de marzo de 2002, y, en especial, el de cambio de domicilio social a Arroyomolinos, avenida de las Castañeras, 22, por ser la sede del centro de trabajo. Siguen encontrándose a disposición de los socios, en el domicilio social, las cuentas que fueron aprobadas en su día, así como el informe de gestión.

Ratificación del acuerdo de ampliación de capital acordado en la citada Junta de 23 de marzo de 2002, en la cantidad de 120.200 euros, mediante la creación de 120.200 nuevas participaciones sociales de clase laboral, números 1.926.234 a la 2.046.433, de valor nominal de un euro cada una de ellas. El valor nominal de las nuevas participaciones sociales y su prima de ascensión deberán ser íntegramente desembolsados mediante participaciones dinerarias en el momento de su adjudicación. Fue igualmente acordado que las participaciones sociales se adquirirán en paquetes de 30.050 participaciones; suprimiéndose el derecho de adquisición preferente al cumplirse el artículo 53.2 de la LSLR.

Cuarto.—Ratificación de un escrito de socios, instando la adopción de medidas legales por la sociedad. Y nuevas propuestas de los socios para su aprobación, en su caso.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta, si procede.

Getafe, 9 de agosto de 2002.—El Administrador único, José C. Maldonado Valenzuela.—38.319.

### CLUB CARACOLA, S. A.

#### Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el próximo día 5 de septiembre de 2002, a las dieciocho horas, en el domicilio social de la entidad, y con el siguiente

#### Orden del día

Único.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 1999, 2000 y 2001, del informe de gestión y de la aplicación de resultados obtenidos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y 29 de los Estatutos, se informa a cada accionista, que los documentos contables están a disposición de los mismos en el domicilio social.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Gómez Pérez.—38.376.

### COMAR CORUÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) SALÓN BARCELONA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de socio único de «Comar Coruña, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y accionista único de «Salón Barcelona, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, han aprobado, en fecha 1 de junio de 2002, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios/accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 8 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Comar Coruña, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Salón Barcelona, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—38.322.

### COMAR COSTA CANTÁBRICA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) RECREATIVOS MORILLAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de accionista único de «Comar Costa Cantábrica, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, y socio único de «Recreativos Morillas, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, han aprobado, en fecha 1 de junio de 2002, la fusión por absorción en cuya virtud la última sociedad es absorbida por la primera, con disolución sin liquidación, y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la sociedad absorbente.

Los socios/accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los términos previstos en el artículo 242 TRLSA.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243.1 TRLSA.

A Coruña, 8 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Comar Costa Cantábrica, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, y el Administrador único de «Recreativos Morillas, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal.—38.421.

1.ª 13-8-2002

### COMPACT RENT BARCELONA, SOCIEDAD ANÓNIMA

#### Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca la Junta general extraordinaria a celebrar en el local de la calle Córcega, 109, entresuelo, el próximo día 9 de septiembre de 2002 a las diez treinta horas en primera convocatoria, y el día siguiente a la misma hora en segunda con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Análisis de la inversión efectuada en «Clavesol-17, S. L.».

Segundo.—Análisis de la situación actual de la sociedad y su posible disolución.

Barcelona, 30 de julio de 2002.—Ramón Rodríguez Ogea, Administrador solidario.—37.508.

### COMPASS GROUP HOLDINGS SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente)

### EUREST INFLIGHT SERVICES HOLDING, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

#### Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de la sociedad «Compass Group Holdings Spain, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y de la sociedad «Eurest Inflight Services Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) aprobaron el día 18 de julio de 2002 por unanimidad la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión de fecha 2 de julio de 2002, mediante la segregación de una parte del patrimonio de «Compass Group Holdings Spain, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) que se traspasa a la sociedad beneficiaria, «Eurest Inflight Services Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Compass Group Holdings Spain, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y de «Eurest Inflight Services Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma de Mallorca, 19 de julio de 2002.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Compass Group Holdings Spain, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y el Secretario del Consejo de Administración de «Eurest Inflight Services Holding, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal).—38.088.

y 3.ª 13-8-2002

### EDIFICACIONES HOMERO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 26 de septiembre de 2002, a las trece horas en el domi-

cial social, o bien, y al siguiente en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora, si ello fuera preciso, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio de 2001.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con los artículos 112 y 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social o de obtener de la sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 2 de agosto de 2002.—El Administrador.—38.148.

### **EUSKO LEVANTEAR ERAIKUNTZAK II, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **INMOPARK 92 JEREZ, S. L. (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades «Eusko Levantear Eraikuntzak II, Sociedad Anónima» e «Inmopark 92 Jerez, Sociedad Limitada», celebradas el día 7 de agosto de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inmopark 92 Jerez, Sociedad Limitada» por «Eusko Levantear Eraikuntzak II, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de «Inmopark 92 Jerez, Sociedad Limitada», previa la aprobación de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y asimismo el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho texto legal, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

San Sebastián, 7 de agosto de 2002.—Los Administradores únicos de «Eusko Levantear Eraikuntzak II, Sociedad Anónima» e «Inmopark 92 Jerez, Sociedad Limitada».—38.017. 2.<sup>a</sup> 13-8-2002

### **FINCRA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De conformidad con la Junta general universal de fecha 1 de agosto de 2002 de la sociedad «Fincra, Sociedad Anónima», en méritos de la que se acordaba el cambio de régimen a «Fincra, Sociedad Limitada», se comunica dicho cambio de régimen así como la reducción del capital social, que de ahora en adelante será de 3.005,50 euros, representado por 50 participaciones de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del número 1 al 50, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Manresa, 1 de agosto de 2002.—Joaquín María Guardiola Genis.—38.144.

### **FORBO SPAIN HOLDING, S. L.**

#### **Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

### **FORBO CARZUH, S. L.**

#### **Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que por decisión del socio único de «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de fecha 30 de junio de 2001, y del socio único de «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de la misma fecha, se ha acordado la fusión de absorción de «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos del Proyecto de Fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión el día 10 de junio de 2002 y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Pontevedra.

Los Administradores de las sociedades participantes en la fusión aprobaron el referido Proyecto de Fusión conjunto y único y la utilización de los respectivos Balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2001, para «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y para «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

El socio único de la sociedad absorbente acordó modificar su denominación social adoptando la de la absorbida, pasando a denominarse «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, modificándose en consecuencia el artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Siendo la sociedad absorbida, «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad participada íntegramente por «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el canje de participaciones, ni aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni es necesaria la elaboración de los informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, será el día 1 de enero de 2002, sin perjuicio de lo señalado por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

La presente fusión se acoge al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de la citada Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

No existen en «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal titulares de derechos especiales distintos de las participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. Esta sociedad no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de agosto de 2002.—Secretaría del Consejo de Administración de «Forbo Spain Holding, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—Administradores Mancomunados de «Forbo Carzuh, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—37.547.

### **FRANCISCO ROS CASARES, S. A. (Sociedad absorbente) HIERROS CANARIAS TENERIFE, S. L.**

#### **Sociedad unipersonal ALMACENES SIDERÚRGICOS DE CASTILLA, S. A.**

#### **Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas en la fase 1) HIERROS CAMPOLLANO, S. A.**

#### **Sociedad unipersonal HIERROS CANARIAS, S. A.**

#### **(Sociedades absorbentes en la fase 1) ALMACENES GENERALES DEL ACERO, S. A.**

#### **Sociedad unipersonal FRANCISCO ROS CASARES ANDALUCÍA, S. L.**

#### **Sociedad unipersonal FRANCISCO ROS CASARES ASTURIAS, S. L.**

#### **Sociedad unipersonal FRANCISCO ROS CASARES CATALUÑA, S. A.**

#### **Sociedad unipersonal FRANCISCO ROS CASARES CENTRO, S. L.**

#### **Sociedad unipersonal FRANCISCO ROS CASARES VALENCIA, S. L.**

#### **Sociedad unipersonal GARNIRO, S. A.**

#### **Sociedad unipersonal HIERROS DE MURCIA, S. A.**

#### **Sociedad unipersonal ROS NACARINO, S. A.**

#### **(Conjuntamente, sociedades absorbidas en la fase 2)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima» y por decisión del socio o accionista único de la totalidad de las sociedades absorbidas, ejerciendo las competencias de la Junta general de socios o accionistas de las respectivas sociedades, se ha aprobado, por unanimidad, el día 28 de junio de 2002 la fusión de dichas sociedades, en dos fases simultáneas: i) Absorción de «Hierros Canarias Tenerife, Sociedad Limitada» por «Hierros Canarias, Sociedad Anónima» y absorción de «Almacenes Siderúrgicos de Castilla, Sociedad Anónima» por «Hierros Campollano, Sociedad Anónima», con el consiguiente traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a la correspondiente sociedad absorbente y ii) absorción de las sociedades absorbidas en la fase 2 por «Francisco Ros Casares, Sociedad Anónima», con el consiguiente traspaso en bloque de sus respectivos patrimonios a la misma.

Las fusiones se decidieron sin ampliación de capital en las respectivas sociedades absorbentes por ser éstas en el momento de adoptarse cada una de las decisiones/acuerdos de fusión titulares de la totalidad de las acciones/participaciones de las correspondientes sociedades absorbidas en cada caso y sin modificación del órgano de administración de las sociedades absorbentes ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de